

tuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora de la Merced», de Sevilla, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 17 de mayo de 1969 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora de las Mercedes», de Chantada (Lugo), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Monforte de Lemos (Lugo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle Generalísimo, sin número, de Chantada (Lugo):

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en 28 de febrero último, informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado como Autorizado Elemental, y propone sea adscrito al Instituto de Monforte de Lemos, y que el Rectorado de la Universidad de Santiago, en 4 de marzo, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 30 de abril, estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría académica solicitada;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora de las Mercedes», de Chantada (Lugo), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Monforte de Lemos (Lugo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 21 de mayo de 1969 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario a la residencia de estudiantes establecida en Valencia por los señores Ribera y Tatay, y que se denominará Colegio Mayor Universitario «Juan XXIII».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Salvador Ribera Seguí, Capitán Capellán del Ejército, y don Enrique Tatay Maties, Constructor, solicitan que el inmueble de su propiedad, sito en la calle del Pintor Ricardo Verde, 7, de Valencia, que en la actualidad se dedica a alojamiento de estudiantes, pase a llamarse Colegio Mayor Universitario «Juan XXIII»;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrán de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupará el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario a un Centro son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la residencia de estudiantes establecida en Valencia por los señores Ribera Seguí y Tatay Maties la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Juan XXIII», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Valencia dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios de la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12) sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por

el Ministerio de Hacienda se incrementa la partida 18.03.423-34/48 del Presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se crea la asignatura de «Radioquímica», con carácter electivo, en el quinto curso de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada, y visto el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación a la misma,

Este Ministerio ha resuelto crear la asignatura de «Radioquímica», con carácter electivo, en el quinto curso de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Esta creación complementa la Orden ministerial de 14 de abril de 1959 que aprobó el Plan de estudios vigentes en la citada Sección de Químicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se crea la Especialidad Didáctica en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada y se aprueba su plan de estudios.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada sobre la creación de la especialidad de Didáctica en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias, y visto el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto crear la especialidad de Didáctica en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada con el plan de estudios que a continuación se indica:

Cuarto curso

Química Física, tres horas semanales.
Supuestos de la Educación, tres horas semanales.
Elementos de Física Técnica y Electrónica, tres horas semanales.
Industrias Químicas, tres horas semanales.

Quinto curso

Física Atómica y Nuclear, tres horas semanales.
Física teórica, tres horas semanales.
Didáctica de la Física y Prácticas de Enseñanza, seis horas semanales.
Didáctica de la Química y Prácticas de Enseñanza, seis horas semanales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Granada sobre modificación del plan de estudios de la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1966, que fué dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación,